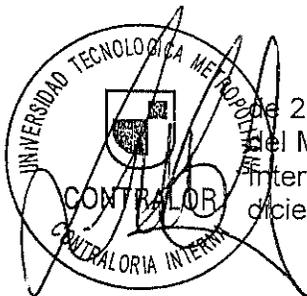


7211-46/2015  
D.J. (162)

SANTIAGO, 24 MAR 2016

**RESOLUCION N° 0747 EXENTA**



**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante las Memoranda N° 198 y N° 51 de fechas 10 de diciembre de 2015 y 16 de marzo de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la UTEM y la sociedad KINESIC CLINIC LIMITADA es requerida por la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión en el marco de la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana "RET UTEM".
2. Que con fecha 5 de enero de 2016 se suscribió el convenio marco entre KINESIC CLINIC LIMITADA y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

**RESUELVO:**

- I. Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la sociedad **KINESIC CLINIC LIMITADA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 5 de enero de 2016.
- II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como **ANEXO 1** se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

**LUIS PINTO FAVERIO**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

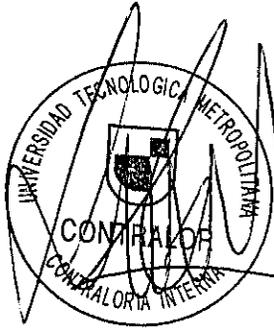
DISTRIBUCION

- Rectoría (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

RCT/apbb



**CONVENIO MARCO DE COLABORACION MUTUA  
ENTRE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
Y  
KINESIC CLINIC LIMITADA**



En Santiago de Chile a 05 de Enero de 2016, entre **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT 70.729.100-1, representada por don Luis Pinto Faverio cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho 161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "La Universidad" y **KINESIC CLINIC LIMITADA**, RUT 76.090.907-6, representado por don Francisco Carrie Whittle, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rosario Norte 38 comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio para "Los Beneficiarios", egresados y titulados de La Institución adscritos a la Red de Egresados y Titulados de la Universidad Tecnológica Metropolitana "RET UTEM".

**PRIMERO:** KINESIC CLINIC LIMITADA, deja de manifiesto su interés en desarrollar acciones conjuntas con La Universidad.

**SEGUNDO:** En virtud del presente convenio KINESIC CLINIC LIMITADA, se compromete otorgar a Los Beneficiarios, los siguientes descuentos y/o beneficios:

20% de descuento en todas las especialidades de:

- Kinesiología
- Kinesiología Deportiva y Fisiología del Ejercicio
- Terapia Manual Ortopédica de Columna y Extremidades
- Rehabilitación Cráneo Cérvico Mandibular

20% de descuento en Quiropraxia y Osteopatía

20% de descuento en Medicina Deportiva

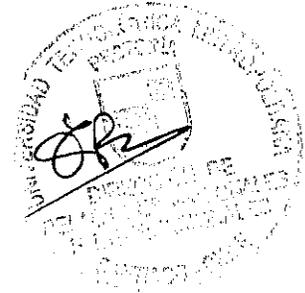
20% de descuento en Nutrición Clínica y Deportiva

20% de descuento en:

- Kinesiología a Domicilio
- Neurología Adultos y Niños
- Enfermedades Respiratorias Adultos y Niños
- Postquirúrgicos agudos en Traumatología
- Geriatría

20% de descuento en Evaluación de la Pisada. Consiste en:

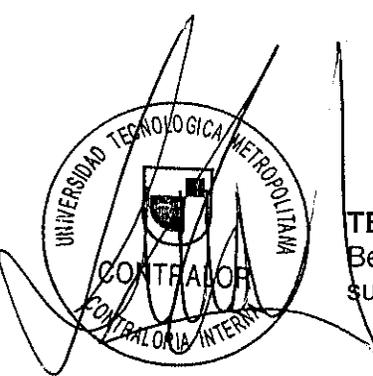
- Evaluación con Food Scan
- Evaluación Ortopédica del Píe
- Evaluación Funcional de la Marcha





**Evaluación GRATUITA** en las especialidades de:

- Kinesiología Deportiva
- Terapia Manual Ortopédica de Columna y Extremidades
- Rehabilitación Cráneo Cérvico Mandibular



**TERCERO:** Para poder hacer uso de los beneficios del presente convenio, Los Beneficiario se acreditarán al presentar en Kinesic Clinic Limitada, a través de su credencial de RET UTEM y su cédula de identidad.

**CUARTO:** El pago que se contraten, será realizado directamente por El Beneficiario, en Kinesic Clinic Limitada, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado: En efectivo, cheque al día
- b) Tarjetas de crédito bancarias.

**QUINTO:** Los beneficios que se otorguen en virtud del presente convenio, se mantendrán vigentes mientras El Beneficiario directo del mismo, mantenga su condición de adscrito a la Red de Egresados y Titulados de **La Universidad**, cuyo vínculo da origen a estos beneficios.



**SEXTO:** Se deja expresa constancia que **La Universidad** no se constituye en este acto, en aval ni codeudor solidario de su personal y demás beneficiarios, como asimismo, que no tendrá responsabilidad en relación a las deudas contraídas por los afiliados, por cuanto serán ellos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Kinesic Clinic Limitada hasta la total extinción de sus deudas.

Asimismo, **La Universidad**, no tendrá responsabilidad alguna en la prestación de servicios que realice Kinesic Clinic Limitada.

**SÉPTIMO:** **La Universidad**, se compromete a informar el presente convenio a sus egresados y titulados a través de difusión vía correo electrónico y a través de la página web de egresados y titulados UTEM.

**OCTAVO:** El presente convenio de colaboración, regirá a contar de la fecha de suscripción y tendrá vigencia indefinida y será evaluado periódicamente por las partes, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación a la fecha que se pretende dar término al presente convenio, al domicilio consignado por las partes en la comparecencia de este instrumento.



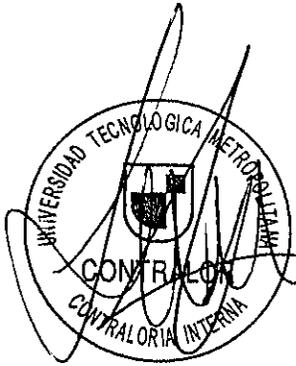
**NOVENO:** Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



**DÉCIMO:** Ambas partes previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente convenio, en tres copias del mismo tenor, quedando una en poder de "LA UNIVERSIDAD" y dos en poder de KINESIC CLINIC LTDA.

La personería de don Francisco Carrie W. consta de escritura pública de fecha 25 de Marzo de 2014 otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha el 03 de Marzo de 2014 Repertorio N° 4679-2014.

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



Francisco Carrié Whittle  
Kinesiólogo Mg. TMO  
15.980.377-6

**FRANCISCO CARRIE WHITTLE**  
Representante Legal  
Kinesic Clinic Limitada

**LUIS PINTO FAVERIO**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana

**KINESIC CLINIC LTDA**  
ESPECIALISTAS EN REHABILITACIÓN  
RUT:76.090.907-6

